



**RESOLUCIÓN NÚM. 2019003845 , DE FECHA 07/08/2019 , DE LA CONCEJALA
DELEGADA DE CULTURA, OCIO, FIESTAS Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS**

Nº Expte.: 6/2019/62206

Siendo necesaria la tramitación del expediente de la CONVOCATORIA VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "INSTANTES DE LAS FIESTAS PATRONALES DE ARGANDA DEL REY 2019" convocado con motivo de las FIESTAS PATRONALES 2019 en la siguiente:

**CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "INSTANTES
DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ARGANDA DEL REY 2019"**

DISPOSICIÓN

La presente subvención, está sujeta a lo previsto en las Bases de la Convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 115 del 16 de mayo de 2014, y con estricta sujeción a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Aplicación Presupuestaria: 3381/480 Transferencia a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro Fiestas

Cuantía Total Máxima estimada: 1.000,00 €

Habrán 3 premios:

1º PREMIO - 500 €

2º PREMIO - 300 €

3º PREMIO - 200 €

OBJETO

Esta Convocatoria regula la elección, por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, de las mejores imágenes de las FIESTAS PATRONALES 2019 y dicha elección se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Con motivo de las Fiestas Patronales, tradicionalmente el Ayuntamiento de Arganda del Rey realiza un concurso de fotografías para elegir las mejores imágenes de dichas Fiestas.

Con este concurso, además de elegir las mejores imágenes, se promocionan las Fiestas Patronales y las artes plásticas así como se incentiva la participación a dichas Fiestas.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS



1. **PARTICIPANTES.** Para participar en el certamen es necesario ser mayor de 18 años.
2. **TEMÁTICA.** El certamen tiene una única categoría temática “Instantes de las Fiestas Patronales de Arganda del Rey del 2018”. No se publicarán ni aceptarán archivos con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas ni, en general, con contenidos que sean contrarios a la legalidad vigente. Tampoco se aceptarán fotografías que puedan estar asociadas o vinculadas con un derecho de propiedad intelectual o industrial.
3. **OBRA.**
 - Podrán presentarse un máximo de 3 fotografías por participantes.
 - No se aceptarán fotografías realizadas por personas distintas al autor o que no sean propiedad del autor.
 - Las fotografías tendrán que ser originales e inéditas y no haber sido premiadas con anterioridad en ningún otro certamen. El participante manifiesta y garantiza que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la fotografía que se presenta al certamen y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.
4. **COMO PARTICIPAR.** Las fotografías deben reunir las siguientes especificaciones técnicas: imágenes digitales en formato jpg, con un tamaño mínimo de 1024 x 1024 píxeles, a una resolución de 300 ppp. (300 dpi). El tamaño máximo del archivo será de 5 Mb.
5. **PRESENTACIÓN** Las fotografías se enviarán, junto con los datos que se solicitan, en el formulario de participación disponible en la Plataforma “Arganda Participa” del 8 al 23 de septiembre de 2019 en el siguiente enlace: <https://participa.ayto-arganda.es/es/argandadelrey/homepage>
6. **PUBLICACIÓN.** Una vez que se conozca el fallo del jurado se publicará en las redes sociales del Ayuntamiento de Arganda del Rey una fotogalería con una selección de la imágenes presentadas.

7. **PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se le informa que los datos personales que sean facilitados al Ayuntamiento de Arganda del Rey al participar en esta actividad, serán tratados por el Ayuntamiento con la finalidad de gestionar su participación en el Concurso Fotográfico. La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y bases que regulan el concurso. Los datos serán tratados por el Ayuntamiento durante el desarrollo de la actividad y durante los plazos legalmente previstos hasta la prescripción de responsabilidades derivadas del tratamiento.

Los datos relativos a: nombre y apellidos serán publicados en: prensa escrita, web y redes sociales oficiales del Ayuntamiento Arganda del Rey. La licitud para la comunicación de sus datos se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: Consentimiento de la persona afectada.



Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: sedeelectronica.ayto-arganda.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Sede electrónica: sedeagpd.gob.es)

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: protecciondedatos@ayto-arganda.es.

Al participar en el Concurso Fotográfico acepta el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones establecidos en este apartado. Consiente así mismo, la publicación de sus datos en los medios indicados.

8. TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

Si en las fotografías presentadas al Certamen Fotográfico aparecen personas físicas identificables será preciso aportar consentimiento de las personas afectadas mediante la firma del modelo autorización establecida en el ANEXO I, siendo necesario formalizar el ANEXO II si las personas afectadas son menores de 14 años). El incumplimiento de este apartado excluirá la fotografía



afectada del Certamen Fotográfico. En estos casos las autorizaciones deberán ser cumplimentadas, firmadas y enviadas por email a auxiliar.educacion@ayto-arganda.es o bien entregadas en papel en el Centro Cultural Pilar Miró de Arganda del Rey.

9. CONDICIONES PARA EL ENVÍO DE FOTOGRAFÍAS

Con carácter general, los ficheros serán examinados con carácter previo a su publicación y/o posterior difusión.

1. El titular acredita que:

- El material enviado (tanto en la forma como en sus contenidos) es original y no una copia de cualquier otra.
- El material no infringe o viola alguna ley (en este sentido que no atenta contra los derechos personales, incurre en difamación, manipulación, u otras ofensas a derechos de la personalidad u otros bienes jurídicos protegibles).
- Posee los derechos de explotación, y en este sentido garantiza al Ayuntamiento de Arganda del Rey la pacífica titularidad de la misma.

2. El Ayuntamiento de Arganda del Rey no asume responsabilidad alguna sobre el contenido del material facilitado, en la medida que el origen y la producción de la misma le resultan por completo ajenos.

3. El envío del material y la consecuente aceptación de las presentes cláusulas implica la cesión al Ayuntamiento de Arganda del Rey de sus derechos de explotación, en las condiciones detalladas a continuación. El Ayuntamiento de Arganda del Rey ostentará, con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección establecido por la vigente Ley de Propiedad Intelectual todos los derechos de explotación de los materiales remitidos. Esta cesión tiene carácter de exclusividad en favor del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

4. El Ayuntamiento de Arganda del Rey se reserva la facultad de modificar el material enviado. En este sentido el material podrá ser editado y/o postproducido.

5. El envío de la/s fotografías, así como la cesión de derechos que se efectúa a favor del Ayuntamiento de Arganda del Rey tendrá carácter gratuito, por lo que no obliga al abono de contraprestación o cantidad alguna.

6. El Ayuntamiento de Arganda del Rey se reserva el derecho a utilizar según sus necesidades el material enviado. Este podrá ser eliminado si no se cumplen las normas de envío, o si el contenido se considera no adecuado para su divulgación. Queda prohibido el envío de contenidos promocionales y/o publicitarios.

7. En el caso de que las imágenes aparezcan menores, estarán protegidos en aplicación de las normas que regulan el tratamiento de los menores en los medios de comunicación. Para proteger la imagen de aquellos menores que no



cuenten con consentimiento se deberá realizar el pixelado de caras u otros medios de edición.

8. El Ayuntamiento de Arganda del Rey podrá ponerse en contacto con el titular con el fin de verificar algunas de las informaciones que en ella se proporcionen, así como para completar algunos datos que se consideren importantes o para comprobar las condiciones de uso.

9. La relación creada con el envío de la fotografía no supone la creación de cualquier tipo de vínculo asociativo, contractual o de relación comercial o mercantil.

10. Mediante el envío de la fotografía, el usuario/titular acepta estas condiciones y asume, plena y libremente, todos los derechos y obligaciones recogidos en las mismas.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN

FECHA DE ADMISIÓN. El período de recepción de fotografías será del 8 al 23 de septiembre.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

La Concejalía de Cultura emitirá la resolución conforme a las bases.

REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

MODO DE JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

Presentación del acta de los ganadores valorado por la comisión del jurado

SOLICITUD DE ANTICIPO DE PAGOS

No habrá posibilidad.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado estará compuesto por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación hasta un máximo de 8 personas, un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Arganda del Rey, profesionales del sector hasta un máximo de 5 personas y presidirá el jurado la Concejala de Cultura o funcionario en quién delegue. El jurado hará público el fallo del certamen antes de que finalice el mes de septiembre de 2019, siendo su fallo definitivo e inapelable.

El premio se otorgará conforme al fallo del Jurado que emitirá su veredicto valorando los siguientes criterios:

- Composición y estética de la imagen: 25%



Ayuntamiento de Arganda del Rey

- Adecuación y relación con el tema general planteado 20%
- Creatividad, originalidad de la propuesta y el enfoque 20%
- Capacidad de la composición para provocar emociones 20%
- Riqueza simbólica e icnográfica: 15%

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las bases de la presente convocatoria y el acta con las ganadoras se publicarán en:

- Página web y redes sociales del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La información relativa a la presente convocatoria se obtendrá en:

- Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).
- Teléfono (010).

Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "INSTANTES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ARGANDA DEL REY 2019", cuyo importe total será de 1.000,00 Euros.

Segundo.- Dar conocimiento al Departamento de Intervención para la realización de los trámites oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos periféricos, Dña. Montserrat Fernández Gemes, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.



**RESOLUCIÓN NÚM. 2019004869 , DE FECHA 09/10/2019 , DE LA CONCEJALA
DELEGADA DE CULTURA, OCIO, FIESTAS Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS**

Nº Expte.: 6/2019/62206

Siendo necesaria la tramitación del expediente de concesión de los premios establecidos en la CONVOCATORIA DEL VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "INSTANTES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ARGANDA DEL REY 2019".

Visto el informe emitido por la JEFA DE SECCIÓN DE CULTURA.

Vistos los preceptos legales citados, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, por su Decreto de Alcaldía Núm. 2019003008 de fecha 17 de junio de 2019.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el acta que se adjunta, en la que se conceden los premios VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "INSTANTES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ARGANDA DEL REY 2019", con los siguientes ganadores:

PRIMER PREMIO DEL VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL "INSTANTES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ARGANDA DEL REY 2019"

FOTOGRAFÍA Nº 42 - Título "MI CALLE LLORA"

AUTOR : Luis Miguel Sierra Cobo

Dotado con 500 Euros

SEGUNDO PREMIO DEL VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL

"INSTANTES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ARGANDA DEL REY 2019"

FOTOGRAFÍA Nº 39 - Título "TENSIÓN, LUZ, SENSACIONES, COLOR, ACCIÓN, ESENCIA, TRADICIÓN, FIESTA"

AUTOR : Ángel Luis López Criado -

Dotado con 300 Euros

TERCERO PREMIO DEL VIII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DIGITAL

"INSTANTES DE LAS FIESTAS PATRONALES EN ARGANDA DEL REY 2019"

FOTOGRAFÍA Nº 9 - Título "LA PLAZA REFLEJADA EN OJO DE CABALLO"

AUTOR : Fernando Muñoz Medina

Dotado con 200 Euros



Ayuntamiento de Arganda del Rey

Segundo.- La aplicación presupuestaria a la que se aplicara el gasto será 3381,480 Transferencia a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro Fiestas y tendrá una cuantía máxima en premios de 1.000 Euros

Tercero.- Dar conocimiento al Departamento de Intervención para la realización de los trámites oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Ocio, Fiestas y otros núcleos periféricos, Dña. Montserrat Fernández Gemes, en Arganda del Rey en la fecha arriba indicada.

Montserrat Fb